



Universidad Nacional de San Luis
Escuela Normal "Juan Pascual Pringles"
Pedemera 1190 5700-San Luis
Tel.: 4423404-4423370-4424398 Fax: 266-4423404
E-mail: pringles@unsl.edu.ar

"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

SAN LUIS, 06 MAY 2014

VISTO:

El EXP-USL: 13222/13 mediante el cual Rectoría tramita la incorporación de Apoyo Externo para atender a los alumnos con discapacidad; y;

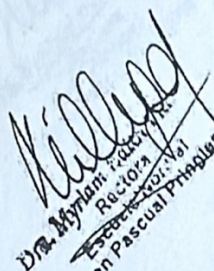
CONSIDERANDO:

Que desde el año 2000 la Universidad Nacional de San Luis ha promovido acciones tendientes a reconocer los derechos de las personas con discapacidad.

Que la Ley de Educación Nacional 26206 en su Artículo 4º establece que "El Estado Nacional, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tienen la responsabilidad principal e indelegable de proveer una educación integral, permanente y de calidad para todos/as los/as habitantes de la Nación, garantizando la igualdad, gratuidad y equidad en el ejercicio de este derecho, con la participación de las organizaciones sociales y las familias."

Que la citada Ley en el Art. 11 inc. n) establece "Brindar a las personas con discapacidades, temporales o permanentes, una propuesta pedagógica que les permita el máximo desarrollo de sus posibilidades, la integración y el pleno ejercicio de sus derechos."

Que el Art. 42 de la Ley de Educación Nacional establece "La Educación Especial es la modalidad del sistema educativo destinada a asegurar el derecho a la educación de las personas con discapacidades, temporales o


MONICA M. G. ALCARAZ
Pro-secretaria
Esc. Normal "Juan P. Pringles"

CORRESP. ORD. C.E N° 002-1111

////



Universidad Nacional de San Luis
Escuela Normal "Juan Pascual Pringles"
Pedernera 1190 5700-San Luis
Tel.: 4423404-4423370-4424398 Fax: 266-4423404
E-mail: pringles@unsl.edu.ar

"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

////

permanentes, en todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo. La Educación Especial se rige por el principio de inclusión educativa, de acuerdo con el inciso n) del artículo 11 de esta ley. La Educación Especial brinda atención educativa en todas aquellas problemáticas específicas que no puedan ser abordadas por la educación común. El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, en acuerdo con el Consejo Federal de Educación, garantizará la integración de los/as alumnos/as con discapacidades en todos los niveles y modalidades según las posibilidades de cada persona."

Que la Escuela Normal, es señera en la integración a la educación común de alumnos con discapacidades ya que, desde hace más de 20 años, les ha brindado una respuesta pedagógica acorde al contexto socio histórico del momento.

Que en la actualidad alumnos con discapacidad, mental, motora, visual, auditiva y visceral (Ley 25.504, Ley 22.431, Ley 24.901) cursan su trayectoria educativa integral en el ámbito de la Escuela Normal, para lo cual se han sistematizado las configuraciones de apoyo pertinentes (Resol. 155 CFE)

Que actualmente se cuenta con cuatro docentes de apoyo supervisados por DIAE que interdisciplinariamente llevan adelante las configuraciones de apoyo con el objeto de generar las condiciones para lograr una Trayectoria Educativa Integral.

Que la Trayectoria Educativa Integral se define como el mejor itinerario posible, que permita el cumplimiento de la educación obligatoria en función de las necesidades y posibilidades del alumno, tendiente a garantizar el interés superior del niño y adolescente.

CORRESP. ORD. CE. Nº 002

////

Dña. Mónica G. Alcaraz
Rectora
Escuela Normal "Juan Pascual Pringles"

MONICA M. G. ALCARAZ
Pro-secretaria
Esc. Normal "Juan P. Pringles"

////

Que actualmente los docentes de apoyo de la Escuela Normal, resultan insuficientes para atender las necesidades que demanda la población estudiantil por lo que en consecuencia se ve la necesidad de contar con apoyo externo.

Que atendiendo a los recursos con los que cuenta la Institución, es necesario arbitrar y gestionar la incorporación de apoyos externos subvencionados por el Estado Nacional mediante la cobertura del módulo de apoyo a la integración escolar según Ley Nacional 24901 "Sistema de Prestaciones Básicas en Habilitación y Rehabilitación Integral a favor de las Personas con Discapacidad."

Que la Resol CFE 155/11 cita: "establecer mecanismos de regulación y criterios acerca de la intervención en las instituciones educativas de los profesionales y/o acompañantes no-docentes que aportan las obras sociales para acompañar de manera articulada, el proceso de inclusión de los alumnos/as con discapacidad"

Que para ello se hace necesario reglamentar la modalidad de Apoyo Externo constituido en la Normativa Legal Vigente, a fin de beneficiar las Trayectorias Educativas Integrales de los alumnos con discapacidad de la Escuela Normal.

Que el Consejo de Escuela en su sesión del 9 de diciembre de 2013 aprobó el Reglamento de la modalidad de Apoyo Externo para las Trayectorias Educativas Integrales de los alumnos con discapacidad de la Escuela Normal.

MONICA M. G. ALCARAZ

Pro-secretaría
Esc. Normal "Juan P. Pringles"

CORRESP. ORD. C.E Nº 002-

////



Universidad Nacional de San Luis
Escuela Normal "Juan Pascual Pringles"
Pedernera 1190 5700-San Luis
Tel.: 4423404-4423370-4424398 Fax: 266-4423404
E-mail: pringles@unsl.edu.ar

"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

////

Por ello y en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DE LA ESCUELA NORMAL "JUAN P. PRINGLES"

ORDENA:

ARTICULO 1º.- Determinar el Reglamento de modalidad de Apoyo Externo para las Trayectorias Educativas Integrales de los alumnos con discapacidad en los tres niveles de enseñanza con los que cuenta la Escuela Normal "Juan Pascual Pringles", en virtud de la presente disposición.

ARTICULO 2º.- Establecer que a partir de la evaluación que DIAE (Departamento Interdisciplinario de Apoyo Escolar) realice sobre las Trayectorias Educativas Integrales de los alumnos, la Escuela Normal podrá solicitar en caso que lo amerite, la modalidad de Apoyo Externo.

ARTICULO 3º.- La modalidad de Apoyo Externo será la que brinde el Estado Nacional, a través de las Obras Sociales, Sistemas de Medicina Prepaga y Prestadores de Salud o entidades que éste cree para tal fin; para lo cual ha legislado.

ARTICULO 4º.- Establecer que el Apoyo Externo contempla las siguientes figuras: Maestro de Apoyo y Acompañante no docente. La diferencia conceptual y práctica de estas figuras es que: mientras que la tarea del maestro de apoyo es netamente pedagógica, el rol del acompañante no docente está dirigido al ámbito social/educativo. Su accionar implica la atención, asistencia y/o apoyo personal en

CORRESP. ORD. C.E N° 002 -

////

MONICA M. G. ALCARAZ
Pro-secretaria
Esc. Normal "Juan P. Pringles"

Dr. Myriam Estela Villegas
Rectora
Escuela Normal
"Juan Pascual Pringles"



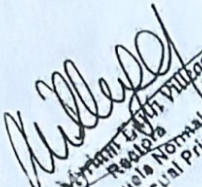
Universidad Nacional de San Luis
Escuela Normal "Juan Pascual Pringles"
Pedernera 1190 5700-San Luis
Tel.: 4423404-4423370-4424398 Fax: 266-4423404
E-mail: pringles@unsl.edu.ar

"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

////

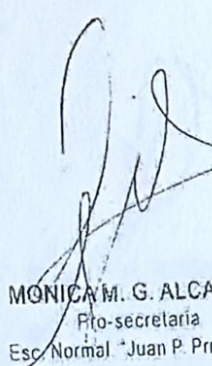
actividades dentro de la escuela, al establecimiento de relaciones vinculares y, también, a la contención física o emocional del alumno cuando este lo requiera. Igualmente, en ambos casos, sus acciones deben ser constantemente evaluadas y sus intervenciones deben retirarse, de ser posible, progresivamente. (Resol 155 CFE).

ARTICULO 5º.- Determinar que la modalidad de apoyo externo no implica relación alguna de dependencia laboral con la Universidad Nacional de San Luis y la Escuela Normal. De ninguna manera la figura de Apoyo Externo en el ámbito de la Escuela Normal, solapará o reemplazará las funciones y competencias del personal docente responsable del grupo de alumnos ni las atribuciones institucionales.


Dra. Myriam Carril Villalobos
Rectora
Escuela Normal
"Juan Pascual Pringles"

ARTICULO 6º.- Establecer que toda devolución institucional sobre las trayectorias educativas integrales de los alumnos que se les brinde a los padres y profesionales siempre será brindada por la Escuela Normal a través de sus equipos docentes y DIAE según corresponda.

ARTICULO 7º.- Los profesionales que brinden el Apoyo Externo deberán necesariamente pertenecer y estar avalados por un equipo interdisciplinario externo (escuela especial con integración escolar; centro educativo terapéutico con integración escolar y/o equipo de apoyo a la integración escolar). Para tal fin las instituciones a la que pertenezcan los apoyos externos, deberán presentar al momento de firmar el acta compromiso con la Escuela Normal, la siguiente documentación:


MONICA M. G. ALCARAZ
Pro-secretaria
Esc. Normal "Juan P. Pringles"

a) El docente de apoyo:

1. Copia certificada de título profesional de Maestro de Educación Especial,

CORRESP. ORD. C.E N° 002-

////



Universidad Nacional de San Luis
Escuela Normal "Juan Pascual Pringles"
Pedernera 1190 5700-San Luis
Tel.: 4423404-4423370-4424398 Fax: 266-4423404
E-mail: pringles@unsl.edu.ar

"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

////

Prof. de Educ. Especial y/o Lic de Educación Especial y/o
Psicopedagogos, según la Ley 24.901

2. Seguro por Accidentes Personales
 3. Seguro de Responsabilidad Civil por eventuales daños a terceros.
- b) El acompañante no-docente:
1. Copia certificada de título de Terapeuta Ocupacional y/ o Acompañante Terapéutico o el requerido según las necesidades
 2. Seguro por Accidentes Personales
 3. Seguro de Responsabilidad Civil por eventuales daños a terceros.

ARTICULO 8º.- Los Profesionales del Apoyo Externos serán supervisados en forma conjunta por DIAE de la ENJPP y la institución a la que pertenezcan.

ARTICULO 9º.- Dejar establecido que bajo ningún punto de vista los profesionales de Apoyo Externo podrán difundir información respecto a los alumnos de la escuela, quedando sujetos a la Ley Nacional Nº 25.326 de Protección de Datos Personales.

ARTÍCULO 10.- Las situaciones no previstas en la presente disposición, serán evaluadas por ENJPP a través de DIAE a fin de generar las condiciones necesarias para preservar el Bien superior del niño y adolescente.

ARTÍCULO 11.- Determinar las siguientes responsabilidades de los Sres. Padres de alumnos que requieran Apoyo Externo:

MONICA M. G. ALCARAZ
Pro-secretaria
Esc. Normal "Juan P. Pringles"

1. A partir de la solicitud del Apoyo externo por parte de la ENJPP, los padres/tutores deberán tramitar el aporte previsto por el Estado Nacional,

CORRESP. ORD. C.E Nº 002

////



Universidad Nacional de San Luis
Escuela Normal "Juan Pascual Pringles"
Pedernera 1190 5700-San Luis
Tel.: 4423404-4423370-4424398 Fax: 266-4423404
E-mail: pringles@unsledu.ar

"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

////

mediante la cobertura de la prestación del módulo de apoyo a la integración, a través de las Obras Sociales, Sistemas de Medicina Prepaga y Prestadores de Salud o entidades que éste cree para tal fin;

2. Firmar acta compromiso entre la ENJPP, la institución a la que pertenecen los apoyos externos y el docente de apoyo y/o acompañante no-docente según amerite el caso.

ARTICULO 12.- Acordar conjuntamente con la familia, la institución que avala el Apoyo Externo y autoridades de la Escuela Normal a través de DIAE, las responsabilidades inherentes a las partes involucradas, lo cual quedará registrado en el Acta Acuerdo correspondiente. X

[Signature]
Dra. Myriam Elvira Villalobos
Rectora
Escuela Normal
"Juan Pascual Pringles"

ARTÍCULO 13.- La Escuela Normal a través de DIAE, determinará:

- a) Las configuraciones de apoyo pertinentes para favorecer las trayectorias educativas integrales de los alumnos con discapacidad en el Nivel Inicial, Primaria y Secundaria conforme a la normativa nacional vigente.
- b) DIAE, junto a los equipos docentes y apoyos externos, tomando como referencia el currículum común, deberá elaborar en base a éste, estrategias diversificadas que contemplen la complejidad o especificidad de la problemática de los/as estudiantes, de manera de implementar las configuraciones de apoyo que se requieran.

[Signature]
MONICA M. G. ALCARAZ
Pro-secretaria
Esc. Normal "Juan P. Pringles"

DIAE deberá Monitorear y evaluar la aplicación de las estrategias diversificadas y/o adaptaciones del currículo.

- d) DIAE cumplimentará los cortes evaluativos establecidos en la normativa

CORRESP. ORD. C.E N° 002

////



Universidad Nacional de San Luis
Escuela Normal "Juan Pascual Pringles"
Pedernera 1190 5700-San Luis
Tel.: 4423404-4423370-4424398 Fax: 266-4423404
E-mail: pringles@unsl.edu.ar

"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

////

vigente: Informe de Diagnóstico Inicial, Informe Cualitativo 1º Etapa e Informe Cualitativo de Acreditación 2º Etapa para Nivel Inicial y Primario. En el caso del Nivel Secundario, 1º, 2º y 3º trimestre y/o 1º y 2º Cuatrimestre..

- e) Las diversificaciones del currículo y/o las adaptaciones que surgieren de éste a fin de favorecer las trayectorias educativas integrales de los alumnos con discapacidad, quedarán formalizada mediante resolución emitida por el C.E.
- f) La Institución promoverá el sostenimiento de las configuraciones de apoyo que se requieran en forma conjunta con las instituciones que avalan los apoyos externos.

Dra. Myriam Edith Vargas
Rectora
Escuela Normal
"Juan Pascual Pringles"

ARTÍCULO 14.- Establecer las siguientes funciones para el maestro de apoyo externo:

- a) Desempeñarse como proveedor de recursos de apoyo a los docentes responsables del grupo donde está integrado el alumno con Discapacidad, facilitando las estrategias de diversificación curricular, los modos de interacción y pertenencia de los alumnos a su grupo de pares.
- b) Asistir a los encuentros que DIAE promueva (con docentes, autoridades, padres y otros profesionales) a fin de realizar el seguimiento y orientación necesaria que beneficie el aprendizaje de los alumnos.
- c) Llevar un registro pormenorizado de la trayectoria escolar del alumno, el cual será analizado y evaluado en forma conjunta con DIAE y los equipos docentes de la Escuela Normal a fin de repensar las configuraciones de apoyo establecidas.
- d) Todas y cada una de las configuraciones de apoyo que se establezcan para favorecer la Trayectoria Educativa Integral de los alumnos con discapacidad,

MÓNICA M. G. ALCARAZ
Pro-secretaría
Esc. Normal "Juan P. Pringles"

CORRESP. ORD. C.E N° 002-

////



Universidad Nacional de San Luis
Escuela Normal "Juan Pascual Pringles"
Pedernera 1190 5700-San Luis
Tel.: 4423404-4423370-4424398 Fax: 266-4423404
E-mail: pringles@unsl.edu.ar

"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

////

deberán ser consensuadas y autorizadas por el docente responsable del grupo y DIAE.

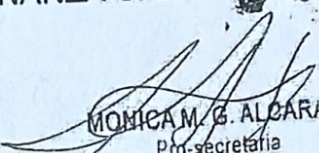
- e) El Apoyo Externo abarcará la jornada escolar del alumno.

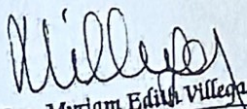
ARTÍCULO 15.- Establecer las siguientes funciones para el acompañante no-docente.

- a) Brindar atención, asistencia y/o apoyo personal en actividades dentro de la escuela o actividades que esta disponga en otros ámbitos.
- b) Favorecer las habilidades sociales de los alumnos a fin de propiciar el vínculo e interacción con pares y docentes.
- c) Brindar contención física y emocional al alumno cuando éste lo requiera
- d) Asistir a los encuentros que DIAE promueva (con docentes, autoridades, padres y otros profesionales) a fin de realizar el seguimiento y orientación necesaria que beneficie el desarrollo del alumno.
- e) Llevar un registro pormenorizado de la jornada escolar y las habilidades sociales que el alumno despliegue para relacionarse en interactuar con pares y docentes; el cual será analizado y evaluado en forma conjunta con DIAE a fin de repensar los apoyos necesarios.
- f) Todas y cada una de las configuraciones de apoyo que se establezcan para favorecer la Trayectoria Educativa Integral de los alumnos con discapacidad, deberán ser consensuadas y autorizadas por el docente responsable del grupo y DIAE.
- g) El apoyo externo abarcará la jornada escolar del alumno.

ARTÍCULO 16.- Comuníquese a quienes corresponda, dése al Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis para su publicación, cumplido archívese.

ORDENANZA C.E. Nº 002-


MONICA M. G. ALCARAZ
Pro-secretaria
Esc. Normal "Juan P. Pringles"


Dra. Myriam Edith Villegas
Rectora
Escuela Normal
"Juan Pascual Pringles"